



184

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 012-2021-GAF-MPC**

Cañete, 23 de febrero del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, el INFORME N°026-2021-SGT-GAF-MPC, de fecha 22 de enero del 2021, mediante el cual la C.P.C MAYRA CRISTHINA BARRAZA HUAMANI – Sub Gerente de Tesorería, remite información para dar cumplimiento al fraccionamiento de deuda y según cronograma de pago, con fecha de pago el 27 de febrero del 2021, con el valor de cuota S/ 3,269.26 soles, toda vez que dicho pago no puede generarse por transferencia bancaria, según informa el BANCO DE LA NACIÓN, que los pagos van dirigidos, tienen que ser en efectivo con sus respectivos códigos.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo" Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, con INFORME N°026-2021-SGT-GAF-MPC, de fecha 22 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Tesorería, informa que las cuotas de fraccionamiento de SUNAFIL deberán ser tramitadas por su despacho según cronograma, para fines de viabilizar el pago, a la vez informando que dicho pago no puede generar por transferencia bancaria, según informa BANCO DE LA NACIÓN que los pagos que van dirigidos tienen que ser en efectivo con sus respectivos códigos.

Que, con MEMORANDUM N°0182-2021-GAF-MPC, de fecha 19 de febrero del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite información en atención del pago de la cuota N°1 que vence el 27 de febrero del 2021, para cumplir los pagos del fraccionamiento de la multa a SUNAFIL, y solicita disponibilidad presupuestal, por fondo por encargo para dar cumplimiento al fraccionamiento de deuda.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0414-2021-GPPTI-MPC, de fecha 23 de febrero del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,269.26 Soles, para el FONDO POR ENCARGO PARA LA CUOTA N°1 con fecha de vencimiento el 27 de febrero del 2021, para cumplir el pago del fraccionamiento de deuda.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 005-2017-MPC, prescribe en su Art 78º que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que

...///

CAÑETE CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO

00000185

III-  
Pág. N° 02

R.G. N° 012-2021-GAF - MPC

rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas ; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

**SE RESUELVE:**

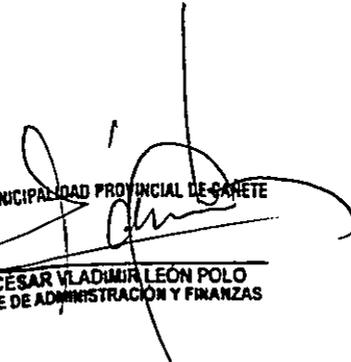
**ARTICULO 1°.- APROBAR** el giro de Fondo por Encargo por el monto de S/ 3,269.26 (Tres Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 26/00 soles) a nombre de Mayra Cristina Barraza Huamani - Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de la cuota N°1 en efectivo para el cumplimiento de la deuda fraccionado, en cumplimiento de los dispuestos por Resolución Sub Intendencia N°027-2020-SUNAFIL/IRE-SIRE-LIM.

**ARTICULO 2°.-** La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTICULO 3°.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.-** Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

**REFISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
CPC. CÉSAR VLADIMIR LEÓN POLO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS